

QUILMES, 27 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 827-0131/09, las Resoluciones (CS) N° 125/08 y N° 191/03, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución (CS) N° 125/08 se aprobó la Estructura Orgánica de esta Universidad y las responsabilidades primarias y acciones del Programa Editorial dependiente del Rectorado, entre otras.

Que por el Artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que las Unidades Orgánicas denominadas Programas o Coordinaciones estarán a cargo de un funcionario o funcionaria de carácter extra - escalafonario, los que serán designados por el Rector.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario delimitar acciones jurisdiccionales a los fines de asegurar el cumplimiento de la política Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes fijadas por el Consejo Editorial de acuerdo a los Artículos 1° y 2° de la Resolución (CS) N° 191/03, cuya conformación se ha dispuesto mediante las Resoluciones (R) N° 132/09 y N° 133/09.

Que la coordinación del Programa Editorial se encuentra vacante y, en consecuencia, corresponde la designación de su titular.

Que la Sra. Anna Mónica Aguilar, DNI N° 17.616.632, cumple con los requisitos pertinentes para ocupar dicho cargo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a partir del 1° de Febrero de 2009 a la Sra. Anna Mónica Aguilar, DNI N° 17.616.632, en el cargo de Coordinadora del Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2°: Establecer que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Resolución (CS) N° 191/03 y de forma concordante por las Resoluciones

00172



(R) N° 132/09 y N° 133/09, la Coordinación del Programa estará en relación inmediata con Consejo Editorial y serán sus funciones:

1. Entender en la gestión integral del Programa Editorial supervisando el cumplimiento del Plan Editorial proyectado y aprobado por el Consejo Editorial.
2. Colaborar con el Consejo Editorial en la elaboración del Plan Editorial, suministrando los insumos necesarios para tal fin.
3. Supervisar las instancias administrativas y financieras específicas de los procesos editoriales.
4. Proyectar el Presupuesto anual del Programa para su tratamiento por el Consejo Editorial y posterior elevación al Consejo Superior.
5. Supervisar el control presupuestario del Programa.
6. Organizar y supervisar el trabajo del personal asignado a las tareas editoriales.
7. Entender en las contrataciones de servicios y obras necesarias para el Programa.
8. Colaborar con la tramitación de derechos, convenios y contratos relacionados con la actividad editorial.
9. Elaborar la información requerida por el Rector o por quien lo reemplace en la Presidencia del Consejo Editorial.
10. Entender en todas aquellas cuestiones que en términos de responsabilidad primarias y acciones le son fijadas al programa editorial en términos de la Resolución (CS) N° 125/08.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00172-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

